



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 06 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO: El Informe N° 059-2019-GPPI-MDSMM de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del **Decreto Supremo N° 304-2012-EF**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (...)."*

Que, por su parte, el numeral 40.2 del acotado precepto legal, señala que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."*

Que, al respecto, el acápite ii del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010 EF 76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, advierte que *"Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego."*

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 059-2019-GPPI-MDSMM de fecha 06 de agosto de 2019, la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática** remitió a la **Gerencia Municipal**, la propuesta de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por la Modalidad de Habilitaciones y





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Anulaciones Presupuestarias, pertenecientes a la Municipalidad de Santa María del Mar, y correspondientes al mes de julio del ejercicio fiscal 2019;

Que, consecuentemente, y de acuerdo a lo antes enunciado, corresponde aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, por la Modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, conforme a la propuesta remitida por la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática**;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la Modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, por el monto equivalente a: **S/147,613.00 (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos trece con 00/100 Soles)** correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2019, conforme al Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales, que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de julio del ejercicio fiscal 2019, detalladas en el precitado Anexo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática para que proceda a remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia Certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestal, a fin de mantener autorizada la información presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde
Santa María del Mar

"Año de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N°059 -2019- GPPI / MDSMM

A : **ABOG. LUIS FERNANDO BELLEZA SAEZ**
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático del mes de Julio del 2019

FECHA : **Santa María del Mar, 06 de agosto del 2019.**



Mediante el presente, tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentarle la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel funcional Programático correspondiente a la propuesta de formalización del mes de julio del ejercicio presupuestal 2019.

I. **ANTECEDENTES**

1.1 Mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2019-MDSMM/AL con fecha 04 Enero, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Distrital de Santa María del Mar para el año Fiscal 2019, ascendiente a la suma de S/ 6'846,961.00 (SEIS MILLONES OCHOSIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

II. **BASE LEGAL :**

- 2.1 Ley N°28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 2.2 Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2018"
- 2.3 Ley N° 30880, "Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2018"
- 2.4 Ley N° 30881 "Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2018"
- 2.5 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.6 Directiva N°001-2019-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- 2.7 Resolución Directoral N°003 -2019-EF/50.01



III. **ANÁLISIS**

- 3.1 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, tiene entre sus funciones la de organizar y ejecutar el proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, así mismo con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias y de acuerdo a las disposiciones normativas, elabora las modificaciones Presupuestarias
- 3.2 El artículo 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 24.1 del artículo 24° del subcapítulo III de la ejecución en el Gobierno Local de la directiva

"Año de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°005-2016-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" que precisa "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura(PIA) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez(10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego.

3.3 Que el mes de julio del ejercicio presupuestal 2019 las unidades orgánicas presentaron diversos requerimientos de bienes y servicios, los cuales contienen partidas de gastos distintas a las aprobadas en el presupuesto institucional por lo cual es necesario realizar modificaciones presupuestales vía crédito y anulaciones para financiar dichas actividades y proyectos.

IV CONCLUSIÓN

4.1 Este Despacho de acuerdo a lo señalado en el análisis, concluye que es necesario regularizar la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático realizadas en el mes de junio del ejercicio presupuestario 2019 de acuerdo a lo establecido en normatividad correspondiente, de acuerdo a los anexos que se adjunta

4.1 Por consiguiente, remito a su despacho la presente propuesta de formalizaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, así como el respectivo proyecto de resolución de Alcaldía; para su opinión y trámite correspondiente

Hago presente la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial deferencia y estima personal

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
LUIS FERNANDO BELLEZA SAEZ
GERENTE DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO E INFORMÁTICA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JULIO - 2019
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 38 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR (301287)
UNIDAD EJECUTORA: 038 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR (301287)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO/PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	RESOLUCIÓN: D-S				
		NAT. GASTO		MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
		TOTAL RESOLUCIÓN:				
		147,613				
		147,613				

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO